



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 171-2011-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en décima Sesión Ordinaria de fecha diecisiete y continuada en fecha veinticuatro de octubre del año dos mil once, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)".*

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)".*

Que, mediante documento de fecha 22 de octubre de 2011, emitido por la Presidenta de la Red Nacional de Mujeres Autoridades Locales Regionales del Perú – RENAMA, su cursa invitación a la Consejera Regional del Cusco Licenciada Karol Diana Bellota Linares, en su calidad de Vicepresidenta de la Asociación de Regidoras y Mujeres Autoridades de la Región Cusco – AREC, para participar del IV Encuentro Nacional de la Red Nacional de Mujeres Autoridades Locales y Regionales del Perú – RENAMA, a desarrollarse en la ciudad de Lima, los días 20 y 21 de octubre de 2011.

Que, el Inciso u) del Artículo 13° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 021-2007-CR/GRC.CUSCO y modificado por Ordenanza Regional N° 044-2008-CR/GRC.CUSCO, dispone que: *"Son atribuciones del Consejo Regional del Cusco: (...) Autorizar los viajes en comisión oficial de servicio fuera del país del Presidente, Vicepresidente, Consejeros Regionales y funcionarios, también autorizar los viajes oficiales fuera del departamento de los consejeros; sin embargo, en este último caso, si es de urgente necesidad se efectuará con conocimiento del Consejero Delegado, con cargo a dar cuenta al Pleno del Consejo, en Sesión Ordinaria próxima, bajo responsabilidad (...)".*

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el Viaje en Comisión Oficial de Servicio a la Ciudad de Lima, a la Licenciada Karol Diana Bellota Linares, Consejera Regional del Cusco por la provincia del Cusco; para asistir al IV Encuentro Nacional de la Red Nacional de Mujeres

Autoridades Locales y Regionales del Perú – RENAMA, por los días 19, 20, 21 y 22 de octubre del año 2011.

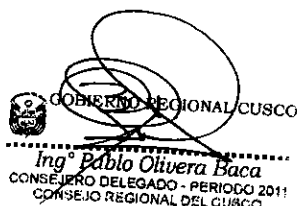
ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la habilitación de viáticos (alojamiento, alimentación y movilidad) correspondientes a la Consejera Regional indicada precedentemente, por los días 19 al 20 de octubre del año 2011, tres (03) días de viáticos.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que la presente Comisión Oficial de Servicio a la ciudad de Lima, no irrogará gastos al Gobierno Regional del Cusco, en relación a los pasajes de traslado Cusco – Lima – Cusco.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil once.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Ing° Pablo Olivera Baca
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2011
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

